



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Tel.604 2328525 Ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

9 de noviembre de 2023

Proceso:	EJECUTIVO
Ejecutante	MARÍA ORFIDIA BETANCUR BUILES
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20140167800
Asunto:	Reconoce personería, requiere a las partes

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por MARÍA ORFIDIA BETANCUR BUILES contra COLPENSIONES, se reconoce personería para representar a la parte demandada a los abogados FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, T.P. 198.214 del C.S. de la J, en calidad de representante legal de la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S., como apoderado judicial de COLPENSIONES y SANDRA MILENA ALZATE MEJÍA, T.P. 227.505 del C.S. de la J., como apoderada sustituta, en los términos de los poderes conferidos. (ver anexo 6 del expediente digital)

Se acepta la renuncia al poder al abogado FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, T.P. 198.214 del C.S. de la J, en calidad de representante legal de la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S., como apoderado judicial de COLPENSIONES (anexo 7 E.D.).

Se reconoce personería para representar a la entidad demandada, a las abogadas CLAUDIA LILIANA VELA, con T.P.123.148 del C.S. de la J., en calidad de representante legal de la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S. y SANDRA MILENA ALZATE MEJÍA, T.P. 227.505 del C.S. de la J., como apoderada sustituta, en los términos de los poderes conferidos. (anexo 8 E.D.).

Se requiere a las partes, con el fin de que adelanten las diligencias pertinentes con el fin de terminar el proceso por pago de la obligación.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7358e3dff5ad8d4b1292f46b2e922869302fbf598033525013f25df2b503cd21**

Documento generado en 09/11/2023 01:31:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>